

BOLETÍN_002_104

ACTUALIZARÁ SAPAC PADRÓN DE USUARIOS DE INAPAM, JUBILADOS Y PENSIONADOS.

El artículo 98 de la Ley de Ingresos de Cuernavaca, concede beneficios para los adultos mayores, siempre y cuando acrediten los requisitos.

***Por disposición oficial aquellos beneficiarios de estos grupos que no actualicen sus datos no podrán seguir gozando de los descuentos.**

Con el objetivo de mantener los beneficios de descuentos a personas de la tercera edad, jubilados y pensionados, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (Sapac) inició el programa de validación y actualización del padrón de usuarios.

El director general del Sapac, José Pérez Torres, dijo que estas acciones refrendan el compromiso con los adultos mayores al dar seguimiento al programa permanente de descuentos en apoyo a su economía.

Explicó que esta actualización favorecerá a los ciudadanos que lo acrediten y depurará a aquellos que ya no cumplen con estos requisitos, pues, existen casos en los que el propietario ha fallecido y sus familiares no lo reportan originando pérdidas financieras para el Organismo.

José Pérez comentó que es importante que la dirección de los beneficiarios de la toma coincida con la credencial de elector, y en caso de que sea propietario de varias tomas, únicamente se aplicará el descuento en una de ellas.

El titular del descentralizado refirió que al cumplir con estos trámites los interesados pueden presentarse en cualquiera de los módulos de atención al usuario del Sapac, ubicados en avenida Morelos en la colonia Centro, Buena Vista, Flores Magón, Ahuatepec y Barona.

“Se trata de un trámite ágil y sencillo en el que deberán presentar original y copia de credencial de jubilado, pensionado e INAPAM, recibo vigente y credencial de elector” indicó Pérez Torres.

En lo que respecta a los usuarios que por algún impedimento no pueden acudir a realizar este trámite, dijo que un familiar puede realizarlo a través de una constancia de supervivencia o recetas médicas que validen la incapacidad del propietario.



Estas tendrán que ser expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), o Centros de Salud.

El artículo 98 de la Ley de Ingresos 2017 del Municipio de Cuernavaca, establece que el Sapac podrá conceder estímulos fiscales en el pago de derechos por suministro de agua potable y saneamiento a los jubilados, pensionadas, discapacitados y personas de sesenta años y más que lo acrediten.

Se otorgará un incentivo fiscal en toma de uso doméstico, siempre y cuando sean beneficiarios directos del servicio, acrediten la propiedad o posesión del predio o el contrato esté a su nombre o al de su cónyuge.

El porcentaje de incentivo fiscal se aplicará en un 50 por ciento de descuento si el usuario consume de 0 a 60 metros cúbicos; del 25 por ciento si es de 60 a 100 metros cúbicos y de 10 por ciento de descuento si oscila entre los 101 a 150 metros cúbicos.